



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2025, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se publica la relación con la aspirante que ha superado el proceso selectivo convocado por Resolución de 24 de junio de 2024, para el ingreso en la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Valladolid.

Con fecha 24 de junio de 2024 fue dictada resolución de este Rectorado por la cual se convocaba proceso selectivo, mediante oposición, para el ingreso de personal funcionario de carrera en la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos (Boletín Oficial de Castilla y León y Boletín Oficial del Estado de e de julio de 2024).

Finalizadas las actuaciones del Tribunal Calificador, de conformidad con la base 9.3 de la convocatoria, su Presidente ha elevado a este Rectorado propuesta para el nombramiento de funcionaria de carrera a favor de la persona que ha superado el proceso de selección.

Por tanto, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el Art. 88 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en relación con el Art. 3.2.j) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario,

RESUELVE

Primero: Hacer pública la relación con la persona aspirante aprobada en el proceso selectivo convocado por Resolución de este Rectorado de 24 de junio de 2024, para el ingreso en la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Valladolid, según figura en el Anexo de esta resolución.

Segundo: En el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León, la persona aspirante relacionada en el Anexo presentará en las oficinas de asistencia en materia de registro de la Universidad de Valladolid (UVa) o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), copia auténtica de los siguientes documentos, salvo que estos ya se encuentren en poder de la UVa:

- a) DNI de la persona aspirante o documento que acredite la nacionalidad. Están exentos/as los/as españoles/as y los/as nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el sistema de verificación de datos de identidad. Para los/as nacionales de otros Estados que, de conformidad con la base 2.1

- de la convocatoria, puedan acceder a las plazas convocadas, deberán aportar original o copia auténtica que acredite el contenido de la declaración jurada o promesa que presentaron con su instancia de participación según se señalaba en la base 3.11.
- b) Titulación: para el caso de no haber autorizado en la instancia de participación la consulta de sus datos con otras administraciones y para aquellos casos en los que se haya de acreditar el requisito de titulación mediante un documento distinto a un título oficial, se deberá presentar copia auténtica del documento acreditativo, título académico o certificación del pago de los derechos de expedición del título, según el caso. Asimismo, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá aportar la documentación que acredite su homologación o reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.
 - c) Declaración jurada o promesa de no hallarse en ninguna de las circunstancias establecidas en la base 2.5, según modelo que figura como Anexo III en las bases de la convocatoria.
 - d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones correspondientes a la Escala Administrativa de la Universidad de Valladolid. Este certificado habrá de ser expedido por el/la Facultativo/a de Medicina General que oficialmente le corresponda. En caso de que no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, será expedido por los Servicios Provinciales del Ministerio competente u organismos correspondientes de las comunidades autónomas.
 - e) Las personas aspirantes con discapacidad deberán presentar certificación de los órganos competentes en materia de servicios sociales, que acredite tal condición y su compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones de las plazas a las que han sido seleccionadas.

Su presentación tendrá lugar mediante escrito dirigido al Sr. Rector de la Universidad de Valladolid al que habrá de adjuntarse la documentación correspondiente referida anteriormente justificativa del cumplimiento de los requisitos para el nombramiento como funcionario/a de carrera mediante copia auténtica de la misma.

Tercero: Los que tuvieran la condición de funcionarios/as de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan para acreditar su condición, y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicio.

Cuarto: Quienes, dentro del plazo fijado, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Quinto: Una vez cumplidos los requisitos de participación establecidos en las bases de la convocatoria, este Rectorado dictará Resolución en virtud de la cual nombrará funcionarios/as de carrera a la persona aspirante seleccionada con indicación expresa del destino adjudicado. La Toma de Posesión será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el B.O.C. y L.



Sexto: Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su publicación, ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, en este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Valladolid, 11 de abril de 2025.

El Rector,
(Por delegación, R.R. de 09/05/2022,
B.O.C. y L. del 18/05/2022)
El Gerente,
Fdo.: MARIANO GREDILLA FONTANEDA



ANEXO

ASPIRANTE APROBADA DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN RECTORAL DE 24 DE JUNIO DE 2024, PARA EL INGRESO EN LA ESCALA AUXILIAR DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

<i>N.º ORDEN</i>	<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>ID_DOC_IDENT</i> (*)	<i>CALIFICACIÓN</i>
1	PRADO ROSALES, MARÍA PIEDAD	***9604**	31,97

(*) [Identificación del documento oficial de identidad]: Tratamiento de datos según la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.